



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 044-2023-OCI/0375-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
JAÉN, JAÉN, CAJAMARCA**

**“LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE  
LA CALLE MARISCAL URETA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA  
URBANIZACIÓN MONTERRICO Y PAKAMUROS - DISTRITO  
DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 21 DE JULIO DE 2023 AL 23 DE AGOSTO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**JAEN, 24 DE AGOSTO DE 2023**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 044-2023-OCI/0375-SCC**

**“LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE MARISCAL URETA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA URBANIZACIÓN MONTERRICO Y PAKAMUROS-DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	20
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS-ESTADO SITUACIONAL	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORECTIVAS	21
IX. CONCLUSIONES	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 044-2023-OCI/0375-SCC**

**“LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE MARISCAL URETA Y CALLES ALEDAÑAS EN LA URBANIZACION MONTERRICO Y PACAMUROS - DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén en adelante, la “Entidad”, mediante oficio n.° 513-2023-MPJ/OCI/OCI de 25 de julio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 2-0375-2023-053, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.2 Objetivo general**

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles Aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros-Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, se realizó en concordancia a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

**2.3 Objetivo específico**

Determinar si la liquidación de obra se realizó conforme a lo establecido en la estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó a la Liquidación de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros-Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control n.° 5 Liquidación de obra, y que ha sido ejecutada de 21 de julio de 2023 al 23 de agosto de 2023, en las instalaciones de la obra, y ambientes de la entidad del distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**Del expediente técnico**

Mediante resolución de gerencia municipal n.° 054-2020-MPJ/GM de 9 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico de obra con un presupuesto de obra de S/ 6 008 345,28 según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
Presupuesto de obra

<b>Descripción</b>	<b>Monto (s/.)</b>
Costo directo	4 246 720,63
Gastos Generales (10.30 % CD)	437 412,22
Utilidad (5% CD)	212 286,03
<b>Sub total (ST)</b>	<b>4 896 468,88</b>
IGV (18% ST)	881 364,40
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>5 777 833,28</b>
Supervisión (3.99% VR)	230 512,00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>6 008 345,28</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 054-2020-MPJ/GM de 9 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

### **De la suscripción del contrato de ejecución de obra**

Mediante contrato n.º 197-2020-MPJ de 3 de setiembre de 2020, la entidad suscribió el contrato de ejecución de la obra con el consorcio Pakamuros, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con un monto de S/ 5 777 789,00 con un plazo contractual de 180 días calendario.

### **De la suscripción del contrato de supervisión de obra.**

Mediante contrato de consultoría de obra n.º 196-2020-MPJ/GM de 3 de setiembre 2020, se suscribió el contrato de consultoría con el consorcio supervisor TPC Fortalece, para la supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", por un monto de S/ 194 372,41 y por un plazo de 210 días calendario.

### **De la ejecución de obra**

Mediante acta de entrega de terreno de 30 de setiembre de 2020, la Entidad realizó la entrega de terreno al consorcio Pakamuros.

Posteriormente mediante acta de inicio de obra de 1 de octubre de 2020, se inició la ejecución de la obra.

### **De las suspensiones de plazo de ejecución de obra**

Mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de 31 de octubre de 2020, se suspendió el plazo de ejecución a partir del 1 de noviembre de 2020, por motivos de aprobación de: "*posibles adicionales de obra los mismos que afectan la ruta crítica del programa de ejecución de las actividades de la obra*", según lo consignado en dicha acta.

Posteriormente mediante acta de reinicio de obra de 8 de febrero de 2021, se reinicia la ejecución de la obra a partir del 8 de febrero de 2021.

Mediante acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2 por mutuo acuerdo, se suspendió el plazo de ejecución de obra a partir del 9 de julio de 2021, según causal indicada "*Termino contractual del consorcio TPC-FORTALECE*".

Mediante acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 2 de 16 de julio de 2021, se reinició el plazo de ejecución de obra.

Mediante acta de suspensión de plazo de ejecución n.º 4 por mutuo acuerdo, se suspendió el plazo de ejecución de obra a partir del 8 de agosto de 2021, según causal indicada “diagnóstico de enfermedad del dengue del residente de obra”.

#### **De las ampliaciones de plazo**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0112-2021-MPJ/GM de 28 de abril de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 16 días calendario, según causal indicada por lluvias desde el 25 de febrero hasta el 12 de marzo de 2021.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0116-2021-MPJ/GM de 30 de abril de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 2 por 10 días calendario, según causal indicada por no tener avance de obra por saturación de suelo debido a las lluvias.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 145-2021-MPJ/GM de 02 de junio de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 3 por 3 días calendario según causal indicada por saturación de suelo por lluvias.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 146-2021-MPJ/GM de 02 de junio de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 4 por 4 días calendario según causal indicada por efectos de lluvias.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 504-2021-MPJ/A de 14 de julio de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 6 por 5 días calendario, según causal indicada por efectos de lluvias.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 519-2021-MPJ/A de 16 de julio de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 7 por 2 días calendario, según casual indicada precipitaciones pluviales.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 206-2021-MPJ/GM de 14 de octubre de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 5 por 15 días calendario. Según causal indicada por acto resolutivo por acuerdo de conciliación, solución de controversia.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 223-2021-MPJ/GM de 26 de octubre de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 8 por 19 días calendario, según causal indicada, paralización de trabajos por problemas sociales.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 213-2021-MPJ/GM de 20 de octubre de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 9 por 8 días calendario, según causal indicada efectos de reubicación de postes de media tensión.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 200-2021-MPJ/GM de 4 de octubre de 2021, se aprobó la ampliación de plazo n.º 11 por 18 días calendario, según causal indicada efectos de mayores metrados.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 221-2022-MPJ/GM de 5 de julio de 2022, se aprobó la ampliación de plazo n.º 12 por 3 días calendario, según causal indicada precipitaciones pluviales.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 20-2021-MPJ/GM de 04 de octubre de 2022, se aprobó la ampliación de plazo n.º 12 por 3 días calendario, según causal indicada precipitaciones pluviales.

#### **De las valorizaciones de ejecución y supervisión de obra.**

Valorizaciones contractuales de ejecución de obra: 12.

Valorizaciones de supervisión de obra: 7.

Valorización de adicional deductivo vinculante de obra n.° 3: 2.

### De la recepción de obra

Mediante resolución de Gerencia Municipal n.° 021-2022-MPJ/GM de 15 de febrero de 2022, se designó el comité de recepción de la obra, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 2**  
**Comité de recepción de obra**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>ARQ. RAÚL ALFREDO ANCULLE ARENAS</b> Gerente de Infraestructura Pública - MPJ	Presidente
<b>ARQ. SANTOS ELEVI GONZALES GONZÁLES</b> Sub Gerente de Supervisión y Liquidación-MPJ	Miembro
<b>ING. MATEO ENRIQUE LÓPEZ GUERRA</b> Asistente Técnico Sub Gerencia Supervisión y Liquidación – MPJ	Miembro
<b>ING. RAÚL ALFONSO LATORRACA RIOS</b> Inspector de Obra	Miembro asesor
<b>SUPLENTE</b>	
<b>ING. SONIA ELIZA NEIRA GUERRERO</b> Servidora Municipal -MPJ	Presidente
<b>ING. TOMAS RAMIREZ HUAMAN</b> Asistente de Sub Gerencia de Supervisor y Liquidación – MPJ	Miembro
<b>ING. LEYDI ROXANA TARRILLO GONZALES</b> Evaluadora y formuladora de Proyectos -MPJ	Miembro

Elaboración: Comisión de Control

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 021-2022-MPJ/GM de 15 de febrero de 2022.

Mediante Acta de Recepción de Obra de 6 de mayo de 2022 se recepcionó la obra.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 430-2023-MPJ/A, de 20 de abril de 2023 se aprobó a liquidación de la obra, con los gastos indicados en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 3**  
**Liquidación de obra**

ITEM	DESCRIPCIÓN RUBRO	MONTO S/
1	Costo final de la obra	6,267,443.96
2	Montos pagados (contrato de obra)	4,713,358.38
3	Impuesto general a las ventas (igv) – contrato de obra (pagado)	495,861.27
4	Montos pagados (adicional de obra n° 03)	116,323.84
5	Impuesto general a las ventas (igv) – adicional de obra n° 03 (pagado)	20,938.29
6	Impuesto general a las ventas por los adelantos otorgados	352,543.06
7	total pagado al contratista (2) + (3) + (4) + (5)	5,699,024.84
8	Reajustes (contrato principal)	325,982.85
9	Reajustes (adicional de obra n° 03)	8,825.97
10	Intereses por mora en pagos (contrato principal)	370.93
11	Intereses por mora (adicional de obra n° 03)	0.00
12	Deducción del reajuste: por adelanto directo	-45,807.36
13	Deducción del reajuste: por adelanto de materiales	-161,439.86
14	Mayores metrados de obra n° 02	428,306.91
15	Deductivo vinculante de obra n° 02	-338,116.01
16	Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo	224,416.08
17	Penalidad por valorización n° 05 (ejecutada)	46,222.32
18	Impuesto general a las ventas (igv) (a favor del contratista)	79,657.29
19	saldo bruto a favor del contratista (9) + (10) + (11) + (12) + (13) + (14) + (15) + (16) + (18)	522,196.80
20	Penalidad por mora entrega de obra (por ejecutar)	118,688.56
21	Monto a facturar por contratista = (19)	522,196.810
22	Saldo real a favor del contratista (19) –(20)	403,508.24

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 430-2023-MPJ/A de 20 de abril de 2023.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 4**  
**Ficha técnica**

Ubicación Geográfica		Cajamarca	Provincia: Jaén	Distrito: Jaén
<b>Localidad: Jaén</b>				
<b>Código SNIP / Código Unificado Inversiones</b>		2395833		
<b>Sector:</b>		Infraestructura		
<b>Entidad:</b>		Municipalidad Provincial de Jaén		
<b>Obra:</b>		Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca".		
<b>Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.</b>		Resolución de Gerencia Municipal n.º 54-2020-MPJ/GM, de 9 de julio de 2020. se aprobó el expediente técnico de obra con un presupuesto de obra de S/ 6 008 345,28.		
<b>Fuente de Financiamiento</b>		Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento		
<b>Proceso de Selección</b>		Licitación Pública N° 001-2020-MPJ/CS Primera Convocatoria		
<b>Sistema de Contratación</b>		Precios Unitarios		
<b>Modalidad de Ejecución Contractual:</b>		No corresponde		
<b>Valor Referencial:</b>	<b>Monto (S/):</b>	5 777 833,28	Fecha	9 de julio de 2022
<b>Contrato de Obra:</b>	<b>Monto (S/):</b>	S/ 5 777 789,00	Fecha	3 de setiembre de 2020.
	<b>Plazo:</b>	180 días calendario		
	<b>Contratista:</b>	Consorcio Pakamuro		Ruc n.º 20488077717
<b>Objetivo del Contrato:</b>		Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles Aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca"		
<b>Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:</b>		1 de octubre de 2020.		
<b>Termino de Obra:</b>		22 de diciembre de 2022		
<b>Residente de obra</b>		1. Manuel Dávila Montenegro 2. Miguel Danny Suarez Valenzuela. 3. Vonley Fernández Sánchez 4. Angel Gaspar Serquen Yparraguirre.	Reg. CIP n.º Reg. CIP n.º Reg. CIP n.º Reg. CIP n.º	32366 23227 54459 88493
<b>Supervisor de obra Inspector de Obra</b>		Lucilo Diaz Diaz Raúl Alfonso Latorraca Ríos	Reg. CIP n.º Reg. CIP n.º	44414 152996
<b>Descripción del proyecto:</b>		El proyecto contempla: . Construcción de Pavimento Rígido. . Construcción de Veredas. . Construcción de Rampas y Martillos de Concreto. . Construcción de gradas de concreto. . Construcción de Sardineles. . Cunetas con Sección Triangular. . Reductores de Velocidad. . Señalización. . Jardinería.		
<b>Avance Acumulado (%):</b>		Físico	99.92%	Financiero 99.61 %
<b>Estado situacional de la Obra:</b>		Liquidada		

Fuente: Liquidación de obra.  
Elaborado por: Comisión de Control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Informe de Control Concurrente: Liquidación de obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", según el detalle siguiente:

### 1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN PAVIMENTACIÓN DE OBRA LIQUIDADADA GENERA EL RIESGO EN LA DURACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA Y POSIBLE AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA.

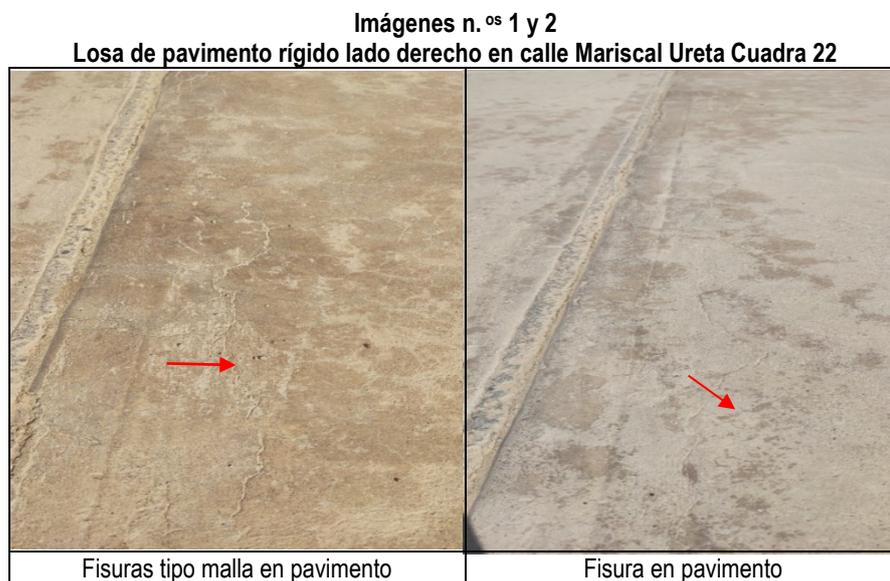
La comisión de control el 25 de julio de 2023, realizó una visita a obra, luego de la cual se redactó el Acta de Inspección de Obra - 2023-CC-SCC de 25 de julio de 2023, donde se ha evidenciado desgaste prematuro de la superficie de rodadura en paños del pavimento rígido, así como fisuras, deterioro de sello asfáltico en las juntas longitudinales de construcción de 1" y juntas transversales de contracción de 1/2"; tal como se detalla a continuación:

#### 1. Calle Mariscal Ureta:

##### 1.1. Losa de pavimento rígido

##### • Cuadra 22.

En el lado derecho de la losa de pavimento rígido se advierten tres paños que presentan fisuras, tal como se puede advertir en las siguientes imágenes:



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

En el lado izquierdo de la losa de pavimento rígido, se advirtió, tres paños cuyas áreas son: 3.70 m x 2.80 m, 3.70 m x 2.75 m y 3.70 m x 2.95 m, los cuales presentan orificios y fisuras pequeñas, tal como se puede advertir en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 3 y 4**  
**Losa de pavimento rígido lado izquierdo en calle Mariscal Ureta Cuadra 22**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

Asimismo, durante la inspección se advirtió también fisura en esquina de losa de pavimento.

**Imagen n.º 5**  
**Paño de losa de pavimento rígido con anomalías calle Mariscal Ureta Cuadra 22**



Fisura en esquina de paño pavimento a lado de junta longitudinal de contracción

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023

- **Cuadra 21-II**

Durante la inspección se observó paños con fisuras procediendo a medir encontrándose con áreas de 3.70 m x 2.97 m y 2.97 m x 3.70 m, los cuales presentan desgaste, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 6**  
**Desintegración de la superficie, perdiéndose la textura y el mortero superficial, con exposición del agregado grueso.**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

De la imagen anterior se advierte el desgaste prematuro y carencia o pérdida de la textura superficial del pavimento, disminuyendo su periodo de vida útil.

• **Cuadra 21-I**

Durante la inspección se advirtió dos paños que presentan fisuras en las esquinas lo cual podría afectar su durabilidad como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 7 y 8**  
**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 21-II**



Fisura en pavimento de 0.50 m. en losa de pavimento, que intercepta una junta transversal con una junta longitudinal o borde de calzada.

Fisura que intercepta una junta transversal con una junta longitudinal o borde de calzada.

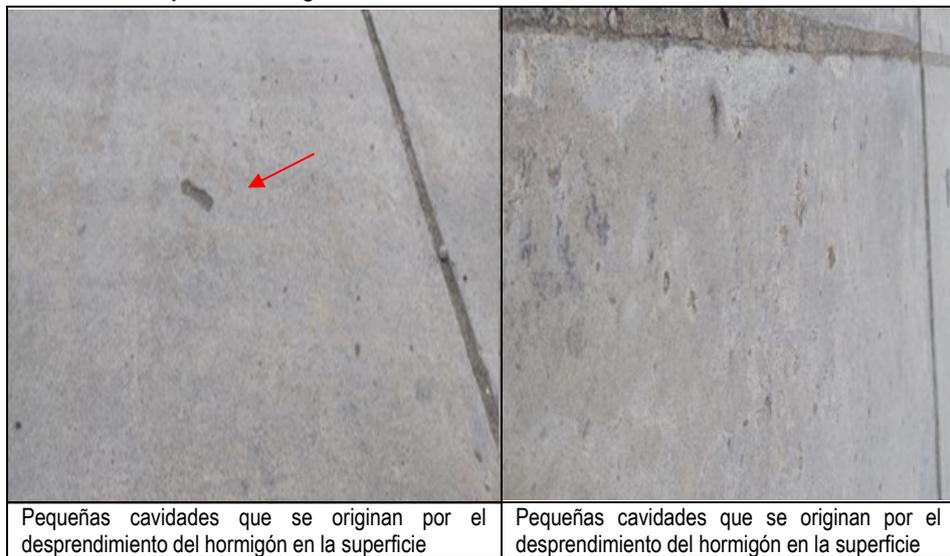
Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

• **Cuadra 20-II.**

Durante la visita de inspección se advirtió paños con cavidades pequeñas lo cual podría afectar su periodo de vida útil como se puede advertir en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 9 y 10**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**

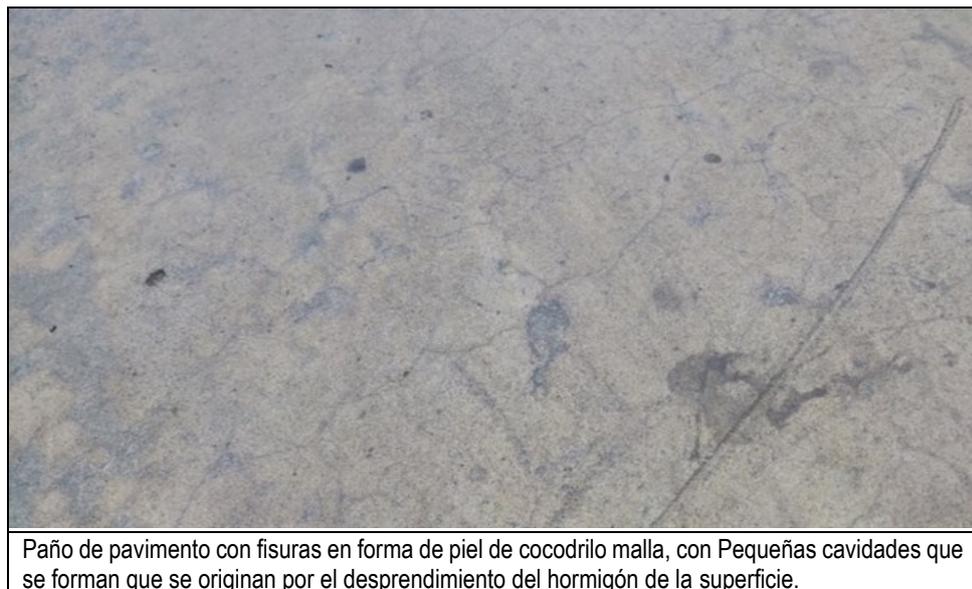


Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

Durante la visita de inspección en la misma calle se advirtió paños de pavimento con fisuras tipo malla como se puede advertir en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 11**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

En la imagen siguiente se advierte fisuras en pavimento, transversal a la junta longitudinal de construcción de 1”.

**Imagen n.º 12**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**



**Paño de pavimento rígido con fisuras y deterioro de junta**

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

**Imagen n.º 13**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**



**Paño de pavimento rígido con fisuras y deterioro de junta**

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

**Imagen n.º 14**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**



Paño de pavimento con fisuras tipo malla

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

De la imagen anterior se puede advertir fisuras en la totalidad del paño.

**Imágenes n.ºs 15 y 16**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**



Fisura en paño de pavimento cerca a junta de contracción longitudinal y sello asfáltico de junta desprendida.

Fisuras en paño de pavimento.  
Lado derecho

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

**Imágenes n.ºs 17 y 18**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 20-II**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023

De las imágenes anteriores se advierte la presencia de fisuras transversales al eje de la vía.

• **Cuadra 19**

Durante la visita de inspección se verificó un paño en área de 3.0 m x 3.70 m, tiene desgaste prematuro y fisuras, en 2 paños de 3.0 x 3.70 m con cavidades pequeñas.

**Imágenes n.ºs 19 y 20**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 19**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

• **Cuadra 18.**

Durante la inspección se verificó dos paños en lado izquierdo con desgaste prematuro.

**Imágenes n.ºs 21 y 22**

**Losa de pavimento rígido con anomalías en calle Mariscal Ureta Cuadra 18**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

**1.2. Junta Longitudinal de Construcción**

Durante la visita de inspección se observó en algunas calles el deterioro y la falta de sellos en juntas longitudinales de construcción de espesor  $e=1.5''$ , siendo las más representativas de 50 m, 12 m. y 3 m. la infiltración de agua lo cual podría afectar su durabilidad. Asimismo, se verificó el deterioro del sello asfáltico en las juntas de contracción transversales del paño del pavimento como se advierte en la siguiente imagen

**Imágenes n.ºs 23 y 24**

**Juntas longitudinal y transversal**



incrustación de material incompresible y/o la infiltración de agua.	incrustación de materiales incompresible y/o la infiltración de agua.
---	---

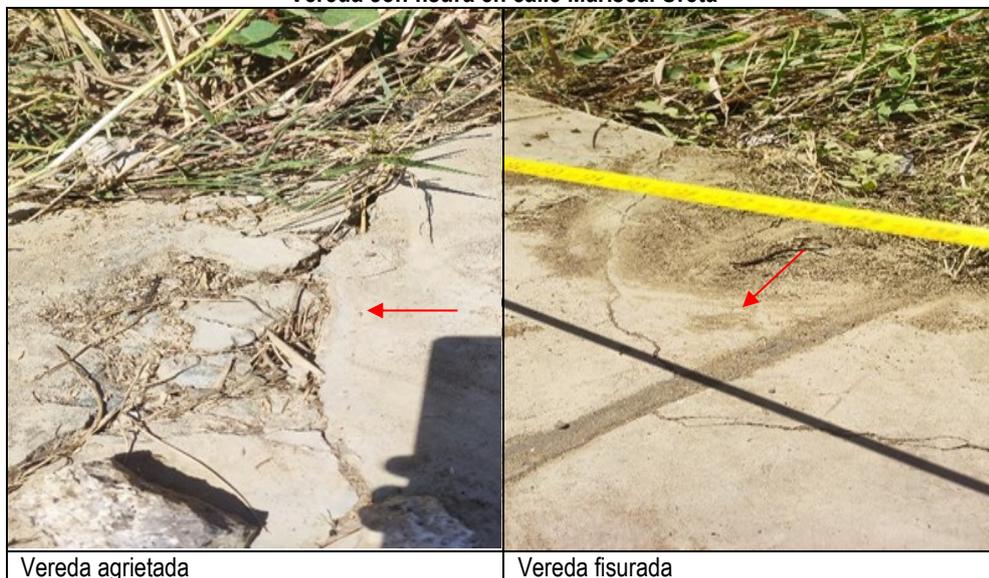
Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de octubre de 2023.

De las imágenes anteriores se advierte el deterioro del sello, desprendimiento, carencia del sello asfáltico, cuya infiltración de agua podría afectar su durabilidad y periodo de vida útil.

### 1.3. Vereda

Durante la visita de inspección se procedió a medir evidenciándose dos paños de vereda de 1.20 m. de ancho, en el lado izquierdo presenta fisura en una longitud total de 2.06 m. con espesor 5 mm, asimismo se verificó dos paños de fisuras y grietas. Como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 25 y 26  
Vereda con fisura en calle Mariscal Ureta



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de octubre de 2023

De las imágenes se advierte agrietamiento de las veredas los mismos que podrían afectar su durabilidad de las veredas.

### 1.4. BUZONES

De los buzones durante la visita de inspección se verificó losa de buzón fisurada y en su contorno no cuenta con sello asfáltico.

**Imagen n.º 27**  
**Tapa de buzón verificado**



**Tapa de buzón fisurado y junta deteriorada**

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de octubre de 2023.

## 2. Calle Monterrico

### 2.1 Losa de pavimento rígido

- Entre las cuadras: 3 y 4

Durante la visita de inspección se verificó dos paños con desgaste prematuro, como se observa en las siguientes imágenes:

**Imágenes: n.ºs 28 y 29**

**Paños de pavimento con desgaste en calle Monterrico cuadras 3 y 4**



**Paño con desgaste prematuro**

**Paño con desgaste prematuro**

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 202

Se verificó también veredas con desgaste y orificios como se observa en las siguientes imágenes:

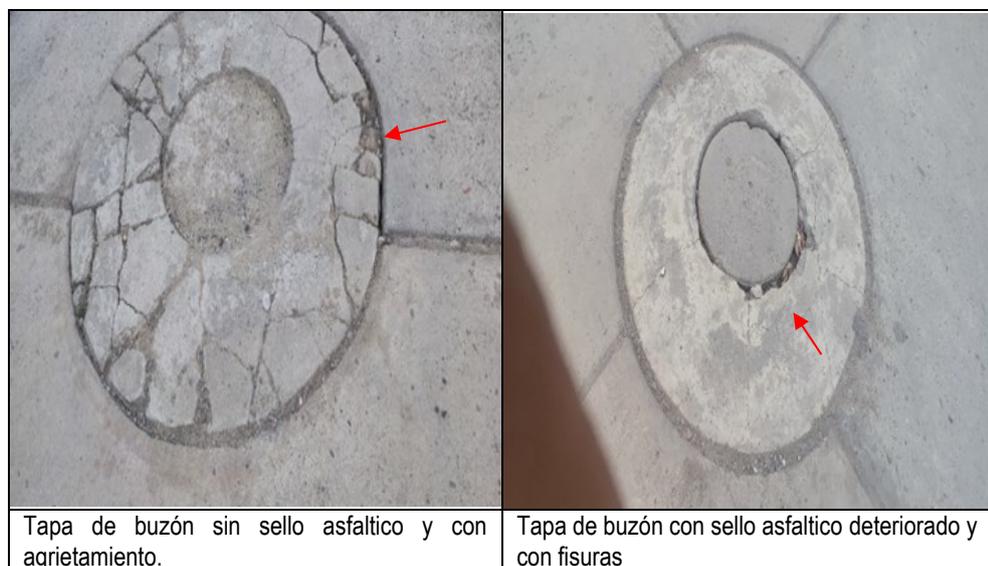
**Imágenes: n.ºs 30 y 31**  
**Veredas con pequeños orificios y desgaste en calle Monterrico**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

**2.2 Losa superior de buzón**

**Imágenes n.ºs 32 y 33**  
**Tapas de buzones con fisuras en calle Monterrico**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra -2023-CC-SCC de 25 de julio de 2023

De las imágenes anteriores se observa las losas superiores de buzones con fisuras y agrietamientos y su deterioro total generaría la emanación de gases y posibles accidentes.

**2.3 Juntas Pavimento**

Deterioro del sello asfáltico en juntas de longitudinales de construcción de 1”.

**Imagen n.° 34**  
**Junta longitudinal de pavimento**



Sello asfáltico de juntas longitudinales de construcción de 1" deterioradas

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023

### 3. Calle Venezuela.

#### 3.1 Pavimento

##### Cuadra 4.

Durante la visita de inspección se verificó en la cuadra 4 intersección con calle Mariscal Ureta a 6 m. lado izquierdo un paño de pavimento con pequeños orificios y fisuras, tal como se puede advertir en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.°s 35 y 36**  
**Paños con cavidades en calle Venezuela**



Pequeños orificios en paño de pavimento

Paño de pavimento con fisuras tipo malla

Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

De la imagen anterior se advierte desprendimiento de material formando pequeñas cavidades el cual podría afectar su durabilidad del pavimento.

#### 4. Calle Perú

##### 4.1 Losa de pavimento rígido

##### Cuadra 3.

Durante la visita de inspección se advirtió, cuatro paños del lado derecho y cuatro paños del lado izquierdo, los cuales presentan pequeñas cavidades en la superficie del pavimento, asimismo el sello de la junta longitudinal de construcción de 1" desprendido en toda su longitud de dicha calle como se observa en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 37 y 38**  
Paños con cavidades y junta deteriorada en calle Perú



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023

**Imágenes n.ºs 39 y 40**  
Junta longitudinal de construcción de 1" y junta transversal de contracción de 1/2" en calle Perú



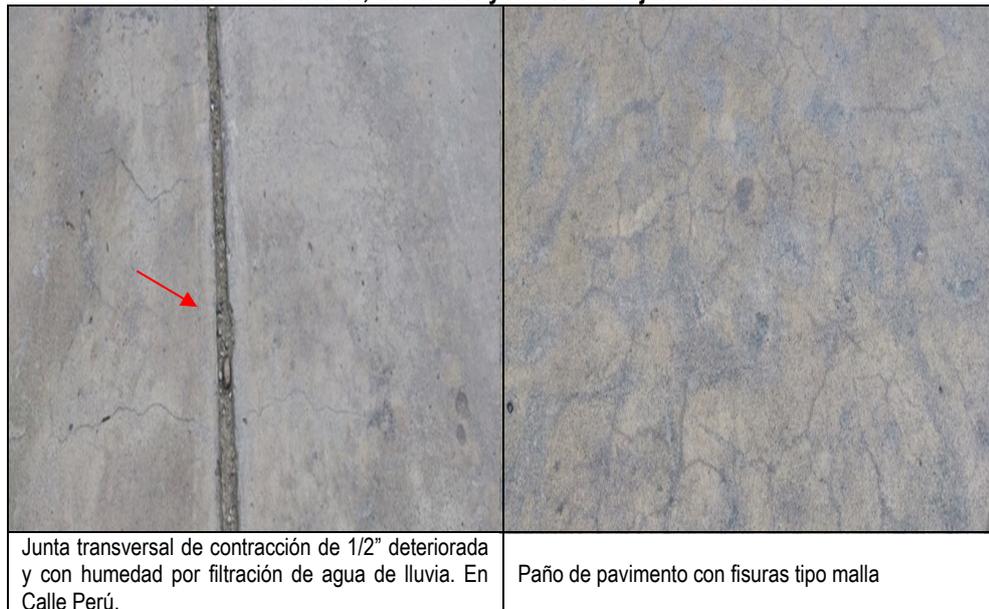
Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023

Asimismo, durante la visita de inspección la comisión de control evidencio que la cuadra n.º 3 no cuenta con un sistema de drenaje pluvial, evidenciándose que vienen afectando las viviendas de la población en dicha cuadra.

De igual forma la comisión de control durante la inspección evidencio fisuras como se observa en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 41 y 42**

**Paños con fisuras, anomalías y deterioro de junta en calle Perú**



Fuente: Acta de visita de inspección de obra-2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023

De todo lo anteriormente señalado se puede precisar el descaramiento, desgaste prematuro de la capa superficial, fisuras, pequeñas cavidades y deterioro del sello de juntas asfálticas pueden afectar la durabilidad y vida útil del pavimento

### b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa.

- **Ley de Contrataciones del Estado aprobado con decreto legislativo n.º 1444, publicado en el diario oficial el peruano el 16 de setiembre de 2018.**

“(...)

*Artículo 40.- Responsabilidad del contratista*

*40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.*

“...”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

“(...)

*Artículo 173. Vicios ocultos*

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

*Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor*

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(...)

*Artículo 194. Valorizaciones y metrados*

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.**

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda.

(...)"

➤ **CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 196-2020-MPJ/GM DE 3 DE SETIEMBRE DE 2020.**

"(...)

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar Posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

(...)"

**c) Consecuencia**

El hecho advertido generaría el riesgo en la duración de la vida útil de la estructura del pavimento y posible afectación a la calidad de la obra.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Liquidación de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Jaén aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, las cuales son las siguientes:

### **1. INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 009-2021-OCI/0375-SCC DE 3 DE MARZO DE 2021.**

- a. Parte del plantel profesional ofertado por el contratista supervisor “consorcio supervisor tpc-fortalece” no se encontró en obra, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado, y no aplique la penalidad correspondiente.
- b. Entidad aprobó la sustitución del “Residente de obra” y “especialista de calidad”, sin tomar en cuenta la permanencia mínima (60) días calendario de los profesionales acreditados por el “Consortio Pakamuros” durante el perfeccionamiento del contrato para la ejecución de la obra; generando el riesgo de no aplicar la penalidad correspondiente.
- c. Entidad aprobó la sustitución del “ingeniero especialista en salud y seguridad ocupacional” e “ingeniero especialista ambiental”, sin tomar en cuenta la permanencia mínima (60) días calendario de los profesionales acreditados por el “consorcio Supervisor TPC-FORTALECE” durante el perfeccionamiento del contrato para la ejecución de la obra; generando el riesgo de no aplicar la penalidad correspondiente.
- d. Ingeniero especialista en salud y seguridad ocupacional” propuesto por el consorcio supervisor TPC • Fortalece, que participo en la ejecución de la obra en el período 1 al 31 de octubre de 2020, habría participado en simultáneo, con cargo similar en otro proyecto, pese a tener una incidencia de participación del 100% en obra; hecho que generaría el riesgo que la entidad pague por un servicio no prestado y no aplique la penalidad correspondiente.

### **2. INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 015-2021-OCI/0375-SCC DE 21 DE MAYO DE 2021.**

- a. Ingeniero supervisor de obra, no se encontró en la misma, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado, y no aplique la penalidad correspondiente.
- b. Apilamiento de cemento en más de 10 bolsas por columna almacenada, generaría el riesgo de afectar las propiedades físicas y mecánicas de dicho insumo y consecuentemente la calidad de la obra, así mismo que la entidad no aplique la penalidad correspondiente.
- c. Contratista ejecutor de la obra viene ejecutando, la sub base (over) base granular (afirmado) y veredas inobservando las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, generando el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra y la inaplicación de penalidades.
- d. Ingeniero supervisor de obra, propuesto por el consorcio supervisor tpc fortalece, vendría participando en simultaneo, con el cargo de residente de obra en la ejecución de otro proyecto, pese a tener una incidencia de participación del 100% en la obra, hecho que generaría el riesgo que dicho profesional no se encuentre en forma permanente en la obra afectando la calidad de la misma y que la entidad pague por un servicio no prestado y no aplique la penalidad correspondiente.

- e. Profesionales del consorcio Pakamuros que vienen supliendo al “Especialista de Calidad “y al especialista ambiental” no estarían acreditados y designados por la entidad para asumir dichos cargos, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad no aplique la penalidad correspondiente.

### **3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 031-2021-0CI/0375-SCC de 12 de octubre de 2021.**

- a. Administración municipal, no cauteló la sustitución del “especialista en seguridad y salud en el trabajo” del contratista ejecutor “consorcio Pakamuros”; ocasionando el riesgo de afectar el cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Ausencia de asistentes de residente propuestos por a contratista “consorcio Pakamuros”, generaría el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.
- c. Contratista “consorcio Pakamuros viene ejecutando veredas, sardineles, rampas y sembrado de grass inobservando las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, generando el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.

### **4. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2022-0CI/0375-SCC de 19 de abril de 2022.**

- a. Comité de recepción de obra no habría tomado en cuenta deficiencias constructivas para la elaboración del pliego de observaciones, situación que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b. Asimismo, en el Apéndice n.° 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## **IX. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al informe de control concurrente: Liquidación de obra, se han advertido una (1) situación adversa, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros-Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Jaén, no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 5 Liquidación de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la calle Mariscal Ureta y

calles aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros -Distrito de Jaén -Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de Jaén que debe comunicar al Órgano de Control institucional, a través del Plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Jaén, 24 de agosto de 2023.

---

**Erinson Johanes Núñez Ramírez**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Roberto Teobaldo Ponce Cerna**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Erinson Johanes Núñez Ramírez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Jaén

**APÉNDICE N.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL**  
**CONCURRENTE**

- 1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN PAVIMENTACIÓN DE OBRA LIQUIDADA GENERA EL RIESGO EN LA DURACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA Y POSIBLE AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	Contrato n.º 197-2020-MPJ de 3 de setiembre de 2020.
2	Contrato de consultoría de obra n.º 196-2020-MPJ/GM de 3 de setiembre 2020.
3	Resolución de alcaldía n.º 430-2023-MPJ/A, de 20 de abril de 2023.
4	Acta de inspección de obra - 2023-CC-SCC, de 25 de julio de 2023.

**APÉNDICE n.º 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**1. INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 009-2021-OCI/0375-SCC DE 3 DE MARZO DE 2021.**

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Parte del plantel profesional ofertado por el contratista supervisor "consorcio supervisor tpc-fortalece" no se encontró en obra, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado, y no aplique la penalidad correspondiente.	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023. Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023. Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023. Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL.L.O.MELG de 16 de mayo de 2023. Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL- de 14 de mayo de 2021. Informe n.º 049-MPJ/GIP-SGSL-L.OMELG de 16 de mayo de 2023.	Según el informe n.º 115-2021-MPJ/SGSL/PMA de 24 de junio de 2021, señala en las conclusiones: "(...) <b>La Penalidad aplicar al CONSORCIO SUPERVISOR TPC-FORTALECE es de S/ 17,287.24 (...), dado que según INFORME N° 078-2021-MPJ/SGSL/PMA se aplicó S/ 2,150.00 (...)</b> con lo cual se penaliza el 10% del contrato (...).  Asimismo, mediante Resolución Municipal N° 124-2023-MPJ/GM de 22 de junio de 2023, señala la aplicación de penalidades por el monto de <b>S/ 19 437.24</b> , la cual corresponde al 10% del monto contractual.  Respecto a los pagos por servicios no prestados por la supervisión, se evidenció que, en la liquidación de obra no se han realizado los descuentos respectivos.	No corregida
2	cuaderno de obra sin firmas, ni registro de ocurrencias, generaría el riesgo de posibles adulteraciones en las anotaciones de los profesionales responsables (residente y supervisor de obra, vulnerándose la transparencia, el debido control y calidad de la obra.	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023. Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023. Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023. Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023. Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL- de 14 de mayo de 2021.	Cuaderno de obra se encuentra con anotaciones y rubrica de residente y supervisión.	Corregida
3	Postes de alumbrado público con cimentación expuesta y sin señalización correspondiente, propiciaría el colapso de su estructura, poniendo en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores y población	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023. Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.	Según Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MPJ/A de 20 de abril de 2023, señala en el acto resolutivo en el artículo primero: Item 17, penalidad por valorización n.º 5 ejecutada por el monto de S/ 46 222.32.	Corregida

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	beneficiaria; asimismo, produciría daños materiales a las viviendas colindantes, y la inaplicación de penalidades por parte de la entidad.	Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELde 16 de mayo de 2023.  Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 601-2021-MPJ/GIP/APC de 18 de junio de 2021.  Informe n.º 432-2021-MPJ/GIP-SGSL/CLPG de 17 de junio de 2021.  Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL- de 14 de mayo de 2021.		
4	Contratista ejecutor de la obra, no instala la señalización temporal de seguridad en excavaciones realizadas en obra, generando el riesgo de afectar la salud e integridad física de los trabajadores y población beneficiaria, y que la entidad no aplique la penalidad correspondiente.	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.  Informe n.º 601-2021-MPJ/GIP/APC de 18 de junio de 2021.  Informe n.º 432-2021-MPJ/GIP-SGSL/CLPG de 17 de junio de 2021.  Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL- de 14 de mayo de 2021.	Según Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MPJ/A de 20 de abril de 2023, señala en el acto resolutive en el artículo primero: Item 17, penalidad por valorización n.º 5 ejecutada por el monto de S/ 46 222.32.	Corregida
5	Entidad aprobó la sustitución del "residente de obra" y "especialista de calidad", sin tomar en cuenta la permanencia mínima (60) días calendario de los profesionales acreditados por el "consorcio Pakamuros" durante el perfeccionamiento del contrato para la	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.	Mediante el Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL-CLPG de 14 de mayo de 2021, del sub gerente de Supervisión y liquidaciones, en el numeral 3.5 señala entre otros: <b>"ACCIONES A TOMAR: (...).</b> <b><u>Para la ejecución:</u></b> (...) cabe mencionar que se encuentra con el INFORME LEGAL N° 0074-2021-MPJ/OAJ en la cual la oficina de asesoría jurídica indica que si sería procedente el cambio de residente solicitado por el contratista ejecutor de obra".	No corregida

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	ejecución de la obra; generando el riesgo de no aplicar la penalidad correspondiente.	Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.  Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL-CLPG de 14 de mayo de 2021.		
6	Entidad aprobó la sustitución del "ingeniero especialista en salud y seguridad ocupacional" e "ingeniero especialista ambiental", sin tomar en cuenta la permanencia mínima (60) días calendario de los profesionales acreditados por el "consorcio supervisor TPC-FORTALECE" durante el perfeccionamiento del contrato para la ejecución de la obra; generando el riesgo de no aplicar la penalidad correspondiente.	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.  Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL-CLPG de 14 de mayo de 2021.	Mediante el Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL-CLPG de 14 de mayo de 2021, del sub gerente de Supervisión y liquidaciones, en el numeral 3.6 señala entre otros: <b>"ACCIONES A TOMAR: (...).</b> <b>Para la ejecución: (...)</b> cabe mencionar que se encuentra con el INFORME LEGAL N° 420-2021-MPJ/OAJ en la cual la oficina de asesoría jurídica indica que si sería procedente el cambio de Especialista Ambiental solicitado por el contratista ejecutor de obra".	No corregida
7	Ingeniero especialista en salud y seguridad ocupacional" propuesto por el consorcio supervisor TPC • Fortalece, que participo en la ejecución de la obra en el período 1 al 31 de octubre de 2020, habría participado en simultáneo, con cargo similar en otro proyecto, pese a tener una incidencia de participación del 100% en obra; hecho que generaría el riesgo que la entidad pague por un servicio no prestado y no aplique la penalidad correspondiente.	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.  Informe n.º 352-2021-2023-MPJ/GIP-SGSL- de 14 de mayo de 2021.	Es de señalar que mediante Resolución Municipal N° 124-2023-MPJ/GM de 22 de junio de 2023, señala la aplicación de penalidades por el monto de <b>S/ 19 437.24</b> , la cual corresponde al 10% del monto contractual.  Sin embargo, no se evidencia descuentos al Consorcio Supervisor, por el posible servicio no prestado entre el periodo 1 al 31 de octubre de 2020.	No corregida

## 2. Informe de Hito de Control n.º 015-2021-OCI/0375-SCC de 21 de mayo de 2021.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ingeniero supervisor de obra, no se encontró en la misma, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado, y no	Oficio n.º 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.º 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.	Es de señalar que mediante Resolución Municipal N° 124-2023-MPJ/GM de 22 de junio de 2023, señala la aplicación de penalidades por el monto de <b>S/ 19 437.24</b> , la cual corresponde al 10% del monto contractual.	No corregido

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	aplique la penalidad correspondiente.	Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	Sin embargo, no se evidencia descuentos al Consorcio Supervisor, por días no laborados.	
2	Apilamiento de cemento en más de 10 bolsas por columna almacenada, generaría el riesgo de afectar las propiedades físicas y mecánicas de dicho insumo y consecuentemente la calidad de la obra, así mismo que la entidad no aplique la penalidad correspondiente.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	Mediante informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023, en el numeral II señala lo siguiente: “(…) <i>Situación adversa 2: (…)</i> .  <i>En este tema, no se puede aplicar ninguna penalidad al contratista porque la obra está culminada, recepcionada, liquidada y su liquidación aprobada con Resolución.2.”.</i>	No corregida
3	Contratista ejecutor de la obra viene ejecutando, la sub base (over) base granular (afirmado) y veredas inobservando las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, generando el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra y la inaplicación de penalidades.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	En los documentos de acciones adoptadas, no se advierte acciones correctivas realizadas por la entidad, así como documentos cursados al contratista ejecutor.  Además de mediante el Acta de Inspección de Obra - 2023-CC-SCC de 25 de julio de 2023, se pudo evidenciar deficiencias en la referida obra.	No corregida
4	Ingeniero supervisor de obra, propuesto por el consorcio supervisor TPC fortalece, vendría participando en simultáneo, con el cargo de residente de obra en la ejecución de otro proyecto, pese a tener una incidencia de participación del 100% en la obra, hecho que generaría el riesgo que dicho profesional no se encuentre en forma permanente en la obra afectando la calidad de la misma y que la entidad pague por un servicio no prestado y no aplique la	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	Según el informe n.° 115-2021-MPJ/SGSL/PMA de 24 de junio de 2021, señala en las conclusiones: “(…) <b>La Penalidad aplicar al CONSORCIO SUPERVISOR TPC-FORTALECE es de S/ 17,287.24 (…), dado que según INFORME N° 078-2021-MPJ/SGSL/PMA se aplicó S/ 2,150.00 (…), con lo cual se penaliza el 10% del contrato (…)</b> .  Asimismo, mediante Resolución Municipal N° 124-2023-MPJ/GM de 22 de junio de 2023, señala la aplicación de penalidades por el monto de <b>S/ 19 437.24</b> , la cual corresponde al 10% del monto contractual.  Respecto a los pagos por servicios no prestados por la supervisión, se evidenció	No corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	penalidad correspondiente.		que, en la liquidación de obra no se han realizado los descuentos respectivos.	
5	profesionales del consorcio Pakamuros que vienen supliendo al “especialista de calidad” y al “especialista ambiental” no estarían acreditados y designados por la entidad para asumir dichos cargos, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad no aplique la penalidad correspondiente.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	En el Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023, El liquidador de Obra ing. Mateo Enrique Guerra en el último párrafo del numeral II, indicó que:  “(…), supervisión de obra no informó a la Entidad esta situación, motivo por el cual no se tomaron acciones respecto a las sanciones económicas al contratista ejecutor en base a los supuestos de otras penalidades (...)”.	No corregida

### 3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 031-2021-0CI/0375-SCC de 12 de octubre de 2021.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Administración municipal, no cauteló la sustitución del “especialista en seguridad y salud en el trabajo” del contratista ejecutor “consorcio Pakamuros”; ocasionando el riesgo de afectar el cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023. Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	En los documentos consignados sobre acciones adoptadas no se advierte documentos o información de acciones correctivas.	No corregida.
2	Ausencia de asistentes de residente propuestos por a contratista “consorcio Pakamuros”, generaría el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-	Según Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MPJ/A de 20 de abril de 2023, no se indica descuentos por servicios no prestados por los asistentes de residente.	No corregida

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.		
3	Contratista "Consortio Pakamuros", viene ejecutando veredas, sardineles, rampas y sembrado de grass inobservando las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, generando el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023. Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023. Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023. Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	En los documentos de acciones adoptadas, no se advierte acciones correctivas realizadas por la entidad, así como documentos cursados al contratista ejecutor.  Además de mediante el Acta de Inspección de Obra - 2023-CC-SCC de 25 de julio de 2023, se pudo evidenciar deficiencias en la referida obra.	No corregida

#### 4. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2022-0CI/0375-SCC de 19 de abril de 2022.

N.°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La administración municipal no cumplió con los plazos para recepcionar la obra, generando el riesgo de reconocer gastos generales al contratista ejecutor.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023. Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL de 17 de mayo de 2023. Informe n.° 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023. Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	Mediante Informe n.° 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023. Se menciona que el contratista no solicitó reconocimiento de gastos generales.  La resolución de alcaldía n.° 430-2023-MPJ/A de 20 de abril de 2023, de liquidación de obra no consigna reconocimiento de gastos generales por demora en recepción de obra.	Corregida.
2	Comité de recepción de obra no habría tomado en cuenta deficiencias constructivas para la elaboración del pliego de observaciones, situación que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Oficio n.° 90-2023-MPJ/GM de 18 de mayo de 2023.  Informe n.° 158-2023-MPJ/GIP/RAZL	Mediante acta inspección de obra de 8 de abril de 2022, donde señala: <i>"El contratista ejecutor se encuentra levantando las observaciones planteadas por el comité de recepción en el acta con pliego de observaciones, suscrito el 14 de marzo de 2022; sin embargo, la comisión de control ha encontrado algunas deficiencias técnicas que no han sido consideradas en el pliego de observaciones (...)"</i> .	No corregida.

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 096-2023-MPJ/GIP-SGSL/JJRB de 17 de mayo de 2023.  Informe n.º 049-2023-MPJ/GIP-SGSL-L.O.MELG de 16 de mayo de 2023.	Además de mediante el Acta de Inspección de Obra - 2023-CC-SCC de 25 de julio de 2023, se pudo evidenciar deficiencias en la referida obra.	

**OFICIO N° 578-2023-MPJ/OCI**

Jaén, 24 de agosto de 2023.

Señor:

**José Lizardo Tapia Díaz**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Jaén**

Jr. San Martín n.° 1371

**Jaén /Jaén / Cajamarca**

- Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 044-2023-OCI/0375-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de las República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación del Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Mariscal Ureta y Calles Aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca*", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 044-2023-OCI/0375-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por NUÑEZ  
RAMIREZ Erinson Johanes FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-08-2023 22:37:33 -05:00

**Erinson Johanes Núñez Ramírez**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Jaén

EJNR/OCI  
RTPC  
C.c. Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0375-02-001-053

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 578-2023-MPJ/OCI

**EMISOR** : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -  
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Mariscal Ureta y Calles Aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 044-2023-OCI/0375-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME CONTROL CONCURRENTENTE N° 044-2023-OCI/0375
2. OFICIO N° 578-2023-MPJ/OCI





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 578-2023-MPJ/OCI

**EMISOR** : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -  
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Calle Mariscal Ureta y Calles Aledañas en la Urbanización Monterrico y Pakamuros - Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 044-2023-OCI/0375-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0375-02-001-053
2. INFORME CONTROL CONCURRENTE N° 044-2023-OCI/0375
3. OFICIO N° 578-2023-MPJ/OCI

**NOTIFICADOR** : ROBERTO TEOBALDO PONCE CERNA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

